

munal y el hueco del ascensor; derecha, entrando, mirando desde el departamento procomunal, el hueco del ascensor y el departamento procomunal; izquierda, el trastero número 1, y fondo, subsuelo de la calle Antonio Bas. Finca registral número 26.875 de Viveiro, al folio 140, libro 263, tomo 679.

La subasta tendrá lugar en el edificio de los Juzgados, tercera planta, Sección Civil, sito en la calle Alfonso Pérez, sin número, Viveiro (Lugo), el día 14 de febrero de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.600.000 pesetas por el primer lote y 1.000.000 de pesetas por el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar el depósito prevenido del 20 por 100.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, haciendo constar en dicho resguardo el número de procedimiento y año del mismo, sin cuyo requisito no será admitido. No aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. La cuenta donde deberán efectuarse las consignaciones es la siguiente: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Viveiro, número de cuenta 2302-17-0084-99.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», así como de notificación a los demandados y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la condición anterior y, si no las acepta, no será admitida la proposición, como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Octava.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 13 de marzo de 2000, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100

de la primera, consignando el 20 por 100 del mencionado tipo; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril de 2000, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Décima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderán que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Viveiro a 21 de octubre de 1999.—El Juez.—1.419.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 441/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra «Transportes Especiales Vado Zaragoza, Sociedad Anónima» y «Profer, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Propiedad de «Transportes Especiales Vado Zaragoza, Sociedad Anónima»:

1. Urbana.—Local comercial número 5, en planta baja, de aproximadamente 183,18 metros cuadrados, parte de un edificio sito en Jaca, partida

de Mocerones o Afueras de San Francisco, con frente al paseo de la Constitución, sin número.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca, de la inscripción cuarta, de la finca número 19.203, al folio 204, del tomo 1.161 del archivo, libro 197.

Valoración: 8.243.100 pesetas.

2. Urbana.—Local comercial, en planta semisótano, de 339,78 metros cuadrados; parte de la casa sita en término Almozara, partida de Agullones, barrio de la Química, en parcela números 8 y 9, de la manzana C, en prolongación de la calle Cinca, sin número, de esta ciudad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, de la inscripción séptima, de la finca 1.063, al folio 53, del tomo 2.055.

Valoración: 12.571.860 pesetas.

3. Urbana.—Local comercial, en planta semisótano, de 339,78 metros cuadrados; parte de la casa sita en término Almozara, partida de Agullones, barrio de la Química, en parcela números 8 y 9, de la manzana C, en prolongación de la calle Cinca en esta ciudad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, de la inscripción séptima, de la finca 1.065, al folio 59, del tomo 2.055.

Valoración: 12.571.860 pesetas.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—1.622.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Por el presente, dictado en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 1.956/1997, inscrito por este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, a instancia de don Manuel Falcón Ruiz, contra don Juan Diego Fenoy Rodríguez y doña Pilar Fenoy Rodríguez, se notifica el anuncio de venta, en pública subasta, de 10.700 participaciones sociales de la compañía «Lacy Rambla, Sociedad Limitada».

«Don Javier Martínez Monche, Agente de Cambio y Bolsa, en el ejercicio activo de su cargo de Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Barcelona, con domicilio profesional en ronda Universitat, 35, principal,

Hace saber: Que, por orden del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, que le ha sido dada en virtud de lo acordado en resolución de 26 de julio de 1999, dictada en autos de ejecución número 1.956/1997, que se tramita ante este Juzgado, a instancia de don Manuel Falcón Ruiz, contra don Juan Diego Fenoy Rodríguez y doña Pilar Fenoy Rodríguez, mediante el presente aviso se anuncia la subasta pública de participaciones sociales de la mercantil «Lacy Rambla, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Lacy, 2, 2.º, 2.ª, de Sabadell (Barcelona), que luego se relacionarán y por el precio que se dirá.

La subasta tendrá lugar por el procedimiento verbal de puja a la llana, partiendo de los tipos mínimos que se establecerán, realizándose en las dependencias del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Barcelona, sito en la calle Consolat de Mar, 2 (edificio «Llotja de Mar»), de Barcelona, el día 2 de febrero de 2000, a las doce horas; en el caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 2 de marzo de 2000; en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 2 de abril de 2000; en el mismo lugar y a la misma hora todas ellas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas, salvo la parte ejecutante, deberán consignar, previamente, en las oficinas del despacho profesional del Agente de Cambio y Bolsa don Javier Martínez Monche, el 20 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta, o del de la segunda

tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a las dos terceras partes de su valor nominal; ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes del mismo rebajado en un 25 por 100, y en caso de celebrarse la tercera, las que no excedan del 25 por 100 del valor nominal.

El tipo mínimo de la primera subasta para las participaciones sociales objeto de subasta es el de su valor nominal.

Objeto de subasta

Diez mil setecientas participaciones sociales de la compañía "Lacy Rambla, Sociedad Limitada", de 1.000 pesetas nominales cada una, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente de la 1 a la 10.700, ambos inclusive, totalmente desembolsadas, representativas del total importe de su capital social, propiedad de don Juan Diego Fenoy Rodríguez las números 1 a 5.350, ambos inclusive, y propiedad de doña Pilar Fenoy Rodríguez las números 5.351 a 10.700, ambos inclusive.

Valor nominal

El valor nominal total de las citadas participaciones sociales es de 10.700.000 pesetas, correspondiendo al de su valor nominal de 1.000 pesetas por participación.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—En las subastas no se admitirá postura alguna que no cubra los tipos establecidos para cada una de ellas.

Segunda.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros, cuya cesión deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del importe total del precio del remate.

Tercera.—Se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los créditos preferentes, si los hubiere, al del ejecutante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El adjudicatario deberá consignar el resto del precio del remate dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde aquel en que se le requiera al efecto, en cuyo acto se le hará entrega del justificante que acredite su propiedad.

Quinta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones del resto de postores hasta que sea firme el remate del mejor postor, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pudiera aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Para que sirva de público anuncio de las antedichas subastas y, en especial, de notificación, en su caso, a la parte ejecutada, don Juan Diego Fenoy Rodríguez y doña Pilar Fenoy Rodríguez, y a la compañía "Lacy Rambla, Sociedad Limitada", se expide el presente en Barcelona a 13 de octubre de 1999.—El federatario público mercantil, Javier Martínez Monche.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial del Estado» a los efectos pertinentes.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 1999.—El Secretario judicial—1.558.

MADRID

Edicto

Don Miguel Marcos Ayjón, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-644/85, ejecución número 108/1996, iniciado a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra «Beyre, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente

bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca urbana número 43.695, inscrita en el folio 71, tomo 887, libro 593, letra A, del Registro de la Propiedad número 38 de Madrid.

Valor de la tasación: 19.500.000 pesetas.

Valor real o justiprecio: 19.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de enero de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de febrero de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de marzo de 2000, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve treinta y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2499-644/85, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de la parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general, a las partes de este proceso en particular y a «Beyre, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de octubre de 1999.—El Secretario judicial, Miguel Marcos Ayjón.—1.561.

MADRID

Edicto

Don Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Por el presente, remito edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-222/1999, ejecución número 65/1999, iniciado a instancias de don José Jiménez González, contra «Brain Development, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana. Nave número 14, en término de San Fernando de Henares, en la Raya de Torrejón de Ardoz, al sitio de El Jardín, que ocupa una superficie construida de planta de 581 metros 40 decímetros cuadrados y 49 metros 86 decímetros cuadrados, en planta primera de oficinas. La parcela sobre la que se ubica la nave tiene una superficie de 642 metros 60 decímetros cuadrados y el resto no ocupado por la nave se destina a patio al fondo. Linda: Norte, en línea de 15,30 metros, con calle A de la urbanización; sur, en línea de 15,30 metros, con la nave número 36; este, en línea de 42 metros, con la nave 15, y oeste, en línea de 42 metros, con la nave 13. Cuota: 1,843 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, folio 3, tomo 1.050, libro 158, finca número 17.052.

Valor de tasación: 88.000.000 de pesetas.

Cargas registrales según certificación:

1. Hipoteca inscripción séptima: 54.000.000 de pesetas.

2. Embargo letra A: 7.208.680 pesetas.

Total cargas registrales: 61.208.680 pesetas.

Valor real o justiprecio: 26.791.320 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 14 de diciembre de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero de 2000, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 15 de febrero de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar al bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta